FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Juan Pablo Arenas Proaño
17.328.203-6
09/07/2024 - 09:43
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: dta5gqbnjy9c3addkcbb3mycfw

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE UNA SEMANA EN GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO "MBA WEEKEND" DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 287.24

SANTIAGO, 02 de julio de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establecelos Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880,que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario Afecto Nº 581, de 2024; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativosde Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en el D.U. N° 0021001 de 27 de mayo de 2019; en el Decreto Universitario Afecto N° 1261 de 2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022,de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ("la Facultad") a través de sus programas de pregrado, postgrado y educación continua, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes en los camposde la economía y los negocios, que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual.

[redacted]

2.- Que, en conformidad a su misión, la Facultad tiene, entre sus objetivos, formar personas con una visión global, por lo cual busca ofrecer a sus alumnos de postgrado, de MBA y graduados la oportunidad de acceder a una oferta formativa más variada y de calidad, en la que se integre un componente internacional que les permita conocer nuevos entornos formativos y nuevas realidades profesionales.

3.-Que, en el marco de dichos objetivos, con fecha del 23 de julio de 2015, la Facultad suscribió con George Washington University ("GWU"), universidad ubicada en Washington, Estados Unidos, un Memorando de Entendimiento ("MOU"), para impartir, recíprocamente, un programa de cursos cortos para estudiantes de ambas casas de estudios, con relación a negocios, economía y otros temas. El MOU fue aprobado por Resolución Exenta N° 0988, de 12 de agosto de 2015, de la Universidad de Chile. Con anterioridad había sido suscrito otro MOU con fecha 7 de julio de 2009, de objetivos semejantes, aprobado por decreto Nº 0018772, de ese mismo año.

4.- Que, de acuerdo al MOU, el Programa contempla cursos de estudio para estudiantes de la Facultad en GWU, que serán organizados por el Centro de Asuntos para América Latina ("*The Center for Latin American Issues*" – "CLAI") y comprenderán los asuntos y cuestiones que se acuerden en cada caso, por escrito, por los representantes debidamente autorizados de cada Parte con no menos de 30 días de antelación, a través de los correspondientes acuerdos específicos *("Statement of Work for a One-Week Program"* - "SOW").

5.- Que, mediante Resolución 463.21 de 20 de septiembre de 2021, se aprobó el acuerdo de renovación del MOU suscrito por la Facultad y George Washington University el 13 de mayo de 2020, que extendió la vigencia del MOU hasta el 23 de julio de 2025.

6.- Que, la Escuela de Postgrado de la Facultad ofrece un programa de MBA con modalidad de clases los fines de semana, cada 15 días, denominado "MBA WeekEnd". El programa contempla, dentro de sus actividades, cursar tres cátedras en George Washington University. Esta actividad es obligatoria para optar al grado de Magíster en Administración de la Universidad de Chile.

7.- Que, para dar cumplimiento a los servicios comprometidos con los estudiantes del "MBA WeekEnd" y en el marco de la ejecución del referido Memorando de Entendimiento, la Escuela de Postgrado de la Facultad requiere contratar la participación en el Programa de Una Semana ("SOW"), organizado por George Washington University a través de su Centro para Asuntos Latinoamericanos ("CLAI"), para un grupo total de cincuenta y seis (56) estudiantes.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

8.- Que, este año el Programa se realizará del 12 al 16 de agosto de 2024 para un total de cincuenta y seis (56) estudiantes y dos (2) profesores y/o personal acompañante.

9.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

10.- Que, en virtud de lo expuesto, se ha determinado proceder a contratar la participación en el Programa de Una Semana, organizado por George Washington University a través de su Centro para Asuntos Latinoamericanos, bajo la modalidad excepcional de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre UniversidadesEstatales, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, que permite recurrir a este tipo de contratación *" (…) cuando se trate de la compra de bienes o la* ***contratación de servicios****, incluida la contratación de créditos,* ***que se requieran para la implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos de gestión institucional,* ***de docencia, de investigación,*** *de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones,* ***en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad*** *oproyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."*

11.- Que, la Resolución Exenta Nº01150, de 19 de octubre de 2021, reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica.En este caso, concurren las circunstancias que autorizan a acudir al trato directo por la causal del artículo 38 de la Ley N°21.094, conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la citada Resolución, según se detalla a continuación:

a) Se requiere la compra de servicios para la implementación de actividades relacionadas conla docencia e investigación;

b) El servicio requerido no se encuentra en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública;

c) En este caso, el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata;

d) Concurren las circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del

artículo 4, en este caso:

"1) Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidosen el respectivo proyecto".

"11) Adquisición de bienes o contratación de servicios que, por su complejidad o especificidad, o por sus estándares de calidad o seguridad, hagan ineficiente el mecanismode la licitación pública".

12.- Que, en este caso, según se explica en el Informe adjunto, un proceso de licitación pública pondría en riesgo el objeto y eficacia de esta actividad académica, por las siguientes razones:

- Porque la decisión de inscribir a los alumnos del MBA WeekEnd de la Facultad en dicho Programa, se fundamenta en las particulares características de la institución que lo ofrecey de los cursos que contiene, que se enuncian a continuación:

- Es ofrecido por George Washington University, universidad ubicada en la capital de Estados Unidos que es líder, a nivel mundial, en el ámbito académico y de la investigacióny que destaca por su visión y compromiso internacional. GWU está calificada como una de las mejores universidades del mundo y de los Estados Unidos.

- Dicha contratación se realiza en el marco de los acuerdos adoptados entre la Facultad y George Washington University en el Memorando de Entendimiento actualmente vigente, y permite poner en ejecución las acciones de colaboración académica establecidas por las partes y dar cumplimiento a los compromisos adoptados por la Facultad con los alumnos del MBA WeekEnd.

- La Facultad de Economía y Negocios ha desarrollado acciones de colaboración académica con GWU desde el año 2009, con exitosos resultados y positivos comentariosde los participantes, de modo ininterrumpido, con la excepción de los años 2020 y 2021, debido a la pandemia de COVID-19.

- El contenido y modalidad del Programa, tiene características particulares que satisfacen íntegramente los objetivos que persigue la Facultad con esta actividad, desde el punto académico y de la investigación, ya que permite a sus estudiantes conocer las últimas tendencias del management y tener la oportunidad de asistir a clases y exposiciones con académicos y empresarios de esta prestigiosa institución.

- Cabe tener presente que la realización de esta actividad para los alumnos del MBA Weekend está programada para agosto del presente año, por lo cual, realizar una licitación pública para esta contratación, considerando el tiempo que ésta supone, haría imposible cumplir con los plazos comprometidos con los estudiantes.

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 10 N° 7 letra k), del Reglamento de la Ley de Compras, en relación a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley N°21.094, los tratos directos que se realicen para la contratación de servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión no requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

14.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por un monto de US$ 189.450 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares), según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 28 de junio de 2024, que se adjunta.

15.- Que, George Washington University, es una institución extranjera, que no se encuentra inscrita como proveedor en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciónpública. En atención a las características particulares de esta contratación y de la institución que provee el servicio, debido a la existencia de diferencias de sistema jurídico, se hace imposible para esta entidad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

16.- Que, la naturaleza jurídica del contrato con George Washington University, es un contrato de adhesión que se perfeccionó mediante la suscripción de la "Declaración de Trabajo para Programa de una semana en la Universidad George Washington a través de su Centro de AsuntosLatinoamericanos para participantes de la Universidad de Chile - Programa de MBA Weekend", de fecha *Statement of Word for One-Week Program at George Washington University* - "SOW"), el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución.

17.- Que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, la contratación se sujetará a los términos que se indican a continuación:

a) Que, el servicio contratado corresponde al diseño, organización e impartición del Programa de una semana de cursos cortos de estudios de negocios, economía

y otros temas, por parte de GWU a través de su Centro para Asuntos Latinoamericanos ("CLAI"),en Washington Estados Unidos, en conformidad a lo dispuesto en el MOU de 2015 y su renovación.

b) Que, el programa académico incluye:

- Una sesión de orientación e información sobre seguros de salud.
- Dos (2) cursos formales.
- Dos (2) oradores invitados (presenciales o remotos) pertenecientes o visitas de firmas representativas e instituciones públicas en el área de Washington que permitan a los estudiantes experimentar aplicaciones prácticas del material estudiado en clase.
- Pruebas y calificaciones del desempeño de los estudiantes; GW enviará las calificaciones a la UCh.

c) Que los conceptos incluidos en el Programa y las obligaciones que asume GWU con motivo del contrato son las siguientes:

- Alojamiento: seis (6) noches (dos (2) estudiantes por habitación doble de hotel; ocupación individual para dos (2) profesores y/o personal acompañante. Los estudiantes que deseen tener su propia habitación serán responsables del costo)
- Desayuno diario (incluido en el paquete del hotel)
- Servicio de café de media mañana y media tarde (lunes a viernes)
- Cinco (5) Almuerzos Buffet Caliente (lunes – viernes)
- Cena de clausura (viernes)
- Arriendo de todas las instalaciones y aulas
- Todos los emolumentos de la facultad
- Arriendo de equipos audiovisuales
- Seguro de salud (incluido en este paquete de acuerdo con los términos y limitaciones de la póliza)
- Suministros para estudiantes: bolígrafos, bloc de notas, licencias académicas y materiales, etc.
- Licencias para materiales de lectura asignados
- Todo el personal del programa y los costos de gestión
- Servicios de interpretación simultánea y arriendo de equipos relacionados

d) Que, los participantes del Programa ("Estudiantes") llegan a Washington el domingo 11 de agosto de 2024 y salen de Washington el sábado 17 de agosto de 2024, por lo que requieren seis (6) noches de alojamiento.

e) Que el Programa comienza el día lunes 12 de agosto en la mañana y termina el día viernes16 de agosto en la tarde. Los estudiantes tendrán el día domingo 11 de agosto libre. Los estudiantes se alojarán en habitaciones dobles, dos (2) por habitación; el profesorado y/o el personal que lo acompañe se alojará en habitaciones de uso individual.

f) Que, el contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que sea necesario atendida la fecha prevista para el inicio del Programa, los servicios podrán comenzar a ejecutarse desde lafecha de suscripción del contrato (SOW), pero no se tramitará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

g) Que el precio total del contrato es de ciento ochenta y nueve mil cuatro cientos y cincuenta dólares estadounidenses (US$189.450). Este precio cubre un total de cincuenta y seis (56) estudiantes y dos (2) profesores y/o personal acompañante. Se pueden agregar estudiantes adicionales al grupo por dos mil doscientos dólares estadounidenses (US$ 2,200) cada uno, siempre que el hotel pueda acomodar las adiciones. En caso de aumento de los asistentes, deberá procederse a modificar la presente contratación a fin de definir el nuevo precio total del servicio.

h) Que, los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de "The George Washington University – IBI", de acuerdo a las instrucciones de transferenciabancaria adjuntas al contrato.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el cronograma contenido en el respectivo contrato suscrito con la contraparte, que se muestra a continuación:

FECHA DE VENCIMIENTO	***AL 8 DE JULIO DE 2024***
AMOUNT DUE (US$)	***US$ 189.450***

Se hace presente que la fecha precedentemente señalada fue estipulada en el SOW considerando que la fecha estimada de suscripción del contrato y de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, sería anterior a la fecha de pago referida precedentemente. Sin embargo, la tramitación del acuerdo se vio dilatada por los tiempos que se tomó la contraparte extranjera para revisar y firmar el acuerdo, sin que esta haya actualizado la referida fecha de pago al momento de

suscribir el acuerdo, por lo cual esta Facultad certifica que a la fecha de la presente resolución no se ha efectuado pago alguno a la GWU, y se compromete asimismo a no efectuarlo mientras el presente acto administrativo no se encuentre totalmente tramitado.

i) Que, para efectos del precio de la divisa, para realizar la conversión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

j) Que, la contraparte técnica del contrato será Alejandra Haddad, Jefa Alumni de la Escuelade Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios.

k) Que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, en todas las materias no reguladas expresamente en el contrato, se aplicarán las disposiciones del Memorando de Entendimiento suscrito con fecha del 23 de julio de 2015 y en el acuerdo derenovación del MOU suscrito el 13 de mayo de 2020.

18.- Que, es necesario tener presente que esta autoridad considera que no se requiere otorgar, por parte de George Washington University, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de conformidad a la facultad establecida en el inciso penúltimo del art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en relación a lo dispuesto en el artículo 7 letra k) del mismo reglamento y en los artículos 36 y 38 de la Ley N°21.094, en atención a que:

a) Se contemplan suficientes mecanismos para resguardar el cumplimiento contractual: Las cláusulas del Memorando de Entendimiento, particularmente, las establecidas en sus apartados C) y D), establecen con claridad la responsabilidad de las partes e incorporan medidas efectivas para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante tener presente que las partes que suscriben el contrato son dos universidades de larga tradición y prestigio que tienen un vínculo basadoen la confianza y la alta consideración recíproca, ya que han mantenido, desde el año 2009 ("2009 MOU"), una extensa relación en el ámbito del intercambio académico que se ha caracterizado, siempre, por el leal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

En lo que atañe a esta Facultad, como se señaló anteriormente, el "One Week Program" con GWU, se ha venido efectuando desde el año 2009 con resultados

positivos, siendo las últimas versiones aquellas que fueron aprobadas por esta Facultad a través de las resoluciones Nºs 300.19, 229.22 y 427.23.

b) La contratación se refiera a aspectos claves y estratégicos que busquen satisfacer el interéspúblico: Tal como se señaló en los considerandos 1° y 2°, mediante la presente contratación se busca cumplir un objetivo clave y estratégico en el proyecto educativo de la FEN, cual es la formación de profesionales con una visión global, capaces de sobresalir en Chile y enel extranjero. En efecto, la participación de los alumnos en el SOW les ofrece la oportunidadde acceder a un programa de excelencia, en el que se integra el componente internacional,en una reconocida universidad clasificada entre las 200 mejores del mundo.

   De esta manera, mediante este acuerdo, que lleva más de una década formando parte delos estudios de Postgrado, FEN contribuye a satisfacer un interés público en la formación de profesionales capaces de liderar proyectos con una visión global, que buscan aportar valor, innovar y transformar la sociedad, y que cuentan con las competencias necesarias para crear nuevos conocimientos relevantes en los campos de la economía y los negocios,que contribuyan al desarrollo y la competitividad del país.

19.- Que, asimismo, esta autoridad estima que no procede solicitar la garantía por anticipo previstaen el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en atención a que, por pago anticipado debe entenderse aquel que precede a la contraprestación que le sirve de causa y, en este caso, George Washington University ya ha ejecutado, a esta fecha, parte importante de las prestaciones contratadas tales como el diseño y organización del programa, el pago de la reservade hoteles, del servicio de alimentación, de instalaciones a utilizar, de suministros para los estudiantes, y seguros, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente, en consonancia con lo establecido en el art. 52 del Reglamento precedentemente citado, que por la naturaleza misma de la contratación tampoco resultaría factible exigir la garantía de anticipo, atendido que se trata de un proveedor extranjero al cual no se le puede aplicar extraterritorialmente las disposiciones de la ley de compras, sumado al hecho que cualquier instrumento de garantía que se emita en el extranjero no cumple con la definición que entrega la ley chilena para este tipo de instrumentos, ya que no asegura su cobro de manera rápida y efectiva como lo exige el art. 68.

20.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE la contratación a través de trato directo, por la causal contemplada en la parteconsiderativa, con George Washington University, a través de su Centro de Asuntos para AméricaLatina, por un monto de US$ 189.450 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares), efectuándose el proceso de compra fuera del sistema de información de la Dirección de Comprasy Contratación Pública.

2.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios para la organización e impartición del Programa de una semana en la Universidad George Washington a través de su Centro de AsuntosLatinoamericanos para participantes de la Universidad de Chile - Programa de MBA Weekend, suscrito entre George Washington University y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, suscrito por este Decano con fecha 27 de junio de 2024 El texto que por este acto se aprueba se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

"STATEMENT OF WORK FOR A ONE-WEEK PROGRAM AT
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY
THROUGH ITS
CENTER FOR LATIN AMERICAN ISSUES
FOR PARTICIPANTS FROM
UNIVERSIDAD DE CHILE
WEEKEND MBA PROGRAM
AUGUST 11-17, 2024

This Statement of Work for a One-Week Program ("SOW") is between The Universidad de Chile ("UCh") through its School of Economics and Business, and the George Washington University ("GW") through its Center for Latin American Issues ("CLAI") (each a "Party" and together known as the "Parties").

WHEREAS, the Parties executed that certain Memorandum of Understanding effective May 13, 2020 ("MOU"), for the establishment of short courses for UCh students at GW and for GW students at UCh;

WHEREAS, the MOU allows CLAI to design and deliver a partially tailor-made one-week program in Washington, DC for UCh students (the "Program"), which CLAI would like to offer a Program from August 11 through August 17, 2024.

WHEREAS, the Parties wish for all of the MOU provisions to remain in full force and effect during the Program.

NOW THEREFORE, based on the mutual promises set forth herein, and other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, UCh and GW, intending to be legally bound, have agreed as follows:

Esta Declaración de trabajo para un programa de una semana ("SOW") es entre la Universidad de Chile ("UCh") a través de su Escuela de Economía y Negocios, y la Universidad George Washington ("GW") a través de su Centro de Asuntos Latinoamericanos ("CLAI") (cada una "Parte" y en conjunto conocidas como las "Partes").

EN TANTO QUE, las Partes firmaron cierto Memorando de Entendimiento a partir del 13 de mayo de 2020 ("MOU"), para el establecimiento de cursos cortos para estudiantes de UCh en GW y para estudiantes de GW en UCh;

EN TANTO QUE, el MOU permite a CLAI diseñar y ofrecer un programa de una semana parcialmente personalizado en Washington, DC para estudiantes de la UCh (el "Programa"), que CLAI desea ofrecer un Programa del 11 al 17 de agosto de 2024.

EN TANTO QUE, las Partes desean que todas las disposiciones del MOU permanezcan en pleno vigor y efecto durante el Programa.

POR LO TANTO, sobre la base de las promesas mutuas establecidas en este documento, y otra buena y valiosa consideración, cuyo recibo y suficiencia se reconoce por el presente, UCh y GW, con la intención de vincularse legalmente, han acordado lo siguiente:

ASSUMPTIONS:

- Participants in the Program ("Students"), arrive in Washington on Sunday, August 11, 2024, and depart Washington on Saturday, August 17, 2024, thus requiring six (6) nights' lodging.

  The Program begins on Monday morning, August 12, and runs through Friday evening, August 16. Students will have a free day on Sunday, August 11.

- Students are to be lodged in double rooms, two (2) per room; accompanying faculty and/or staff will be lodged in single-occupancy rooms.

- GW requires Program participants on its campuses to abide by the university's health, safety, and other campus rules including those listed at https://coronavirus.gwu.edu/campus-health. The District of Columbia Immunization Law requires that all students under the age of 26 enrolled at the University, provide proof of certain immunizations prior to registration.

- This SOW does not amend the MOU. All terms, conditions, and provisions of the MOU shall remain in full force and effect. Should there be a conflict between terms in the MOU and this SOW the MOU shall control.

ACUERDOS:

- *Los participantes del Programa ("Estudiantes") llegan a Washington el domingo 11 de Agosto de 2024 y salen de Washington el sábado 17 de Agosto de 2024, por lo que requieren seis (6) noches de alojamiento.*

  El Programa comienza el día Lunes 12 de Agosto en la mañana y termina el día Viernes 16 de Agosto en la tarde. Los estudiantes tendrán el día Domingo 11 de Agosto libre.

- *Los estudiantes se alojarán en habitaciones dobles, dos (2) por habitación; el profesorado y/o el personal que lo acompañe se alojará en habitaciones de uso individual.*

- *GW requiere que los participantes del programa cumplan con las reglas de salud, seguridad y otras reglas del campus de la universidad, incluidas las que se enumeran en https://coronavirus.gwu.edu/campus-health. La Ley de Vacunación del Distrito de Columbia requiere que todos los estudiantes menores de 26 años matriculados en la Universidad proporcionen prueba de ciertas vacunas antes de la inscripción.*
- *Este SOW no modifica el MOU. Todos los términos, condiciones y disposiciones del MOU permanecerán en pleno vigor y efecto. En caso de conflicto entre los términos del MOU y este SOW, prevalecerá el MOU.*

THE ACADEMIC PROGRAM WILL INCLUDE:

- An orientation and health insurance information session.
- Two (2) formal courses.
- Two (2) guest speakers (in-person or remote) from or visits to representative firms and public institutions in the Washington area that allow the Students to experience practical applications of the material studied in class.
- Testing and grading of student performance; GW will forward the grades to UCh.

EL PROGRAMA ACADÉMICO INCLUIRÁ:

- *Una sesión de orientación e información sobre seguros de salud.*
- *Dos (2) cursos formales.*
- *Dos (2) oradores invitados (presenciales o remotos) pertenecientes o visitas de firmas representativas e instituciones públicas en el área de Washington que permitan a los estudiantes experimentar aplicaciones prácticas del material estudiado en clase.*

- *Pruebas y calificaciones del desempeño de los estudiantes; GW enviará las calificaciones a la UCh.*

ITEMS INCLUDED IN THIS PACKAGE:

- Lodging: six (6) nights (two (2) students per double hotel room; single occupancy for two (2) accompanying faculty and/or staff. Students who wish to have their own room will be responsible for the cost.)
- Daily breakfast (included in hotel package)
- Mid-morning and mid-afternoon coffee service (Monday – Friday)
- Five (5) Hot Buffet Lunches (Monday – Friday)
- Plated closing dinner (Friday)
- All facilities and classroom rentals
- All faculty emoluments
- Audio-visual equipment rentals
- Health insurance (included in this package consistent with policy terms and limitations)
- Student supplies: pens, legal pads, academic licenses and materials, etc.
- Licenses for assigned reading materials
- All program staff and management costs
- Simultaneous interpretation services and rental of related equipment

ÍTEMS INCLUIDOS EN ESTE PAQUETE:

- *Alojamiento: seis (6) noches (dos (2) estudiantes por habitación doble de hotel; ocupación individual para dos (2) profesores y/o personal acompañante. Los estudiantes que deseen tener su propia habitación serán responsables del costo).*
- *Desayuno diario (incluido en el paquete del hotel)*
- *Servicio de café de media mañana y media tarde (lunes a viernes)*
- *Cinco (5) Almuerzos Buffet Caliente (lunes – viernes)*
- *Cena de clausura (viernes)*
- *Arriendo de todas las instalaciones y aulas*
- *Todos los emolumentos de la facultad*
- *Arriendo de equipos audiovisuales*
- *Seguro de salud (incluido en este paquete de acuerdo con los términos y limitaciones de la póliza)*
- *Suministros para estudiantes: bolígrafos, bloc de notas, licencias académicas y materiales, etc.*
- *Licencias para materiales de lectura asignados*
- *Todo el personal del programa y los costos de gestión*
- *Servicios de interpretación simultánea y arriendo de equipos relacionados*

ITEMS NOT INCLUDED:

- International transportation
- Airport/hotel transfers
- Meals, other than as specified above
- COVID testing
- Hotel charges, including any additional nights or rooms required for isolation, quarantine, or departure delay, other than six (6) nights lodging.

ÍTEMS NO INCLUIDOS:

- *Transporte internacional*
- *Traslado aeropuerto/hotel*
- *Comidas distintas a las especificadas anteriormente*
- *Pruebas de COVID*
- *Cargos de hotel, incluidas las noches o habitaciones adicionales necesarias para el aislamiento, la cuarentena o el retraso de la salida, que no sean las seis (6) noches de alojamiento.*

PRICE:

A. This Program is priced for a group of **fifty-six (56) students, plus two (2) accompanying faculty and/or staff**.
B. The total price of the package presented herein is one hundred eighty nine thousand four hundred fifty U.S. dollars (**US$ 189,450**). This price covers a total of fifty-six (56) students and two (2) accompanying faculty and/or staff. Additional students can be added to the group for two thousand two hundred U.S. dollars (US$2,200) each provided that the hotel can accommodate the additions.
C. Notwithstanding any reduction in the number of students participating in the Program, the total package cost shall remain unchanged as specified in Clause B. This established price guarantees reservation and services for up to fifty-six (56) students and two (2) teachers and/or accompanying staff.
D. UCh shall pay all taxes and any other charges or assessments which are applicable to the performance of this SOW, and shall indemnify and hold GW harmless from any encumbrance, fine, penalty, or other expense which GW may incur as a result of UCh's failure to pay any such taxes, charges, or assessments. If any applicable law requires UCh to withhold amounts from any payments to GW hereunder, (a) UCh shall effect such withholding, remit such amounts to the appropriate taxing authorities and supply GW with tax receipts evidencing the payments of such amounts within fifteen (15) days of UCh's receipt; and (b) the sum payable by UCh upon which the deduction or withholding is based shall be increased to the extent necessary to ensure that after such deduction or withholding, GW receives and retains, free from liability for such deduction or withholding,

a net amount equal to the amount GW would have received and retained absent such required deduction or withholding.

PRECIO:

A. Este Programa tiene un precio para un grupo de cincuenta y seis (56) estudiantes, más dos (2) profesores y/o personal acompañante.
B. El precio total del paquete aquí presentado es de ciento ochenta y nueve mil cuatro cientos y cincuenta dólares estadounidenses (US$189,450). Este precio cubre un total de cincuenta y seis (56) estudiantes y dos (2) profesores y/o personal acompañante. Se pueden agregar estudiantes adicionales al grupo por dos mil dos cientos dólares estadounidenses (US$2,200) cada uno, siempre que el hotel pueda acomodar las adiciones.
C. A pesar de cualquier reducción en el número de estudiantes que participen en el Programa, el costo total del paquete permanecerá inalterado como se especifica en la Cláusula B. Este precio establecido garantiza la reserva y los servicios para hasta cincuenta y seis (56) estudiantes y dos (2) profesores y/o personal acompañante.
D. UCh pagará todos los impuestos y cualquier otro cargo o gravamen que sea aplicable a la ejecución de este acuerdo, e indemnizará y eximirá a GW de cualquier gravamen, multa, sanción u otro gasto en el que GW pueda incurrir como resultado de la falta de pago de dichos impuestos, cargos o evaluaciones. Si alguna ley aplicable requiere que UCh retenga montos de cualquier pago a GW en virtud del presente, (a) UCh efectuará dicha retención, remitirá dichos montos a las autoridades fiscales correspondientes y proporcionará a GW recibos fiscales que demuestren los pagos de dichos montos dentro de los quince (15) días siguientes de la recepción de la UCh; y (b) la suma pagadera por UCh en la que se basa la deducción o retención se incrementará en la medida necesaria para garantizar que después de dicha deducción o retención, GW reciba y retenga, libre de responsabilidad por dicha deducción o retención, una cantidad neta igual a la cantidad que GW habría recibido y retenido en ausencia de dicha deducción o retención requerida.

INDEMNIFICATION & INSURANCE:

Each Party shall be responsible for any and all costs, damages, claims, liabilities or judgements which arise as a result of the negligence or intentional wrongdoing of its employees.

Each Party shall maintain liability insurance (or self-insurance) sufficient to cover any claims or liabilities which may reasonably arise out of or relate to its obligations under this Agreement.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

INDEMNIZACIÓN Y SEGUROS:

Cada Parte será responsable de todos y cada uno de los costos, daños, reclamaciones, responsabilidades o sentencias que surjan como resultado de la negligencia o conducta intencional indebida de sus empleados.

Cada Parte deberá mantener un seguro de responsabilidad (o autoasegurarse) suficiente para cubrir cualquier reclamación o responsabilidad que pueda surgir razonablemente de o en relación con sus obligaciones bajo este Acuerdo.

PRIVACY AND DATA PROTECTION

The Parties mutually agree to:

- Process personally identifiable information (or personal data), each for their own abilities and for their respective purposes, in full compliance with applicable national and international privacy laws and regulations.
- Comply with contractual obligations and industry standards, related to its collection, use, transfer, protection, disposal, disclosure, handling, storage, analysis, reporting or other processing of personal data.
- Implement appropriate technical and organizational measures to ensure a level of security that is appropriate to the risk to protect the personal data against accidental or unlawful destruction or loss, alteration (including corruption), unauthorized disclosure, use or access and against all other unlawful forms of information processing.
- Immediately inform the other Party about the theft, loss, unauthorized disclosure, use or access of personal data received from the other Party.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes acuerdan mutuamente:

• Procesar información de identificación personal (o datos personales), cada uno según sus propias capacidades y para sus respectivos propósitos, en pleno cumplimiento de las leyes y regulaciones de privacidad nacionales e internacionales aplicables.

• Cumplir con las obligaciones contractuales y estándares de la industria, relacionados con su recolección, uso, transferencia, protección, disposición, divulgación, manejo, almacenamiento, análisis, reporte u otro procesamiento de datos personales.

• Implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo para proteger los datos personales contra la destrucción o pérdida accidental o ilegal, alteración (incluida la corrupción), divulgación, uso o acceso no

autorizados y contra todas las demás formas ilegales de procesamiento de la información.

• Informar inmediatamente a la otra parte sobre el robo, la pérdida, la divulgación, el uso o el acceso no autorizados a los datos personales recibidos de la otra parte.

TERMS OF PAYMENT:

Payments shall be in accordance with the schedule below. Payments will be affected via electronic funds transfer from UCh to the account of "The George Washington University – IBI" (see accompanying bank wire instructions).

Due Date	**July 8, 2024**
Amount Due (US$)	$189,450

TÉRMINOS DE PAGO:

Los pagos se realizarán de acuerdo con el cronograma que se muestra a continuación. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos de la UCh a la cuenta de "The George Washington University – IBI" (ver instrucciones de transferencia bancaria adjuntas).

FECHA DE VENCIMIENTO	***AL 8 DE JULIO DE 2024***
AMOUNT DUE (US$)	***US$189,450***

REFUND POLICY:

In the event that notice of termination is received thirty (30) days or less from the program start date, no refunds are possible. If notice of termination is received between thirty-one (31) days and ninety (90) days from the program start date, only 50% of the payment shall be refunded by GW to UCh, net of any non-cancellable obligations that have been already incurred by GW prior to the effective date of termination. Upon receipt of notice of termination, GW shall proceed to terminate any outstanding commitments and stop the undertaking as soon as practicable. In addition to the refund terms stated above, amounts paid by GW in respect of hotel lodging charges or other contractual obligations are refundable to UCh only to the extent that the underlying contracts between GW and the relevant service providers allow such refunds to GW.

POLÍTICA DE REEMBOLSO:

En el caso de que se reciba un aviso de finalización treinta (30) días o menos a partir de la fecha de inicio del programa, no se admiten reembolsos. Si la notificación de terminación se recibe entre treinta y un (31) días y noventa (90) días a partir de la fecha de inicio del programa, GW solo reembolsará el 50% del pago a UCh, menos cualquier obligación no cancelable en la que ya haya incurrido GW antes a la fecha efectiva de terminación. Al recibir la notificación de rescisión, GW procederá a rescindir cualquier compromiso pendiente y suspenderá el compromiso tan pronto como sea posible. En adición a los términos de reembolso establecidos anteriormente, los montos pagados por GW con respecto a los cargos de alojamiento hotelero u otras obligaciones contractuales son reembolsables a UCh solo en la medida en que los contratos subyacentes entre GW y los proveedores de servicios relevantes permiten dichos reembolsos a GW.

LANGUAGE:

This SOW will be signed in English and Spanish being both versions considered equally official. In the event of conflicts with respect to the interpretation thereof, the English language version of this SOW shall be the sole authoritative version.

IDIOMA
Este Acuerdo se firmará en inglés y español, siendo ambas versiones igualmente oficiales. En caso de conflictos con respecto a la interpretación del mismo, la versión en inglés de este Acuerdo será la única versión autorizada.

If the foregoing terms are acceptable, please sign and return to CLAI.

Si los términos anteriores son aceptables, por favor firme y devuelva a CLAI.

IN WITNESS THEREOF, the Parties hereto have caused this SOW to be executed as of the date of the last signature below.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes del presente han hecho que esta Declaración de Trabajo se ejecute en la fecha de la última firma que aparece a continuación."

Fdo: José De Gregorio, Decano de la Facultad de Economía y Negocios, en representación de la Universidad de Chile; Christopher Alan Bracey, J.D., Rector interino y vicepresidente ejecutivo deAsuntos Académicos, en representación de Universidad George Washington.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3.- AUTORÍCESE el pago por un monto de US$ 189.450 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares), más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia electrónica, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portalde compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, de la Ley N°19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2024-07-05 12:17:49 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio
Signed at:2024-07-03 16:19:58 -04:00
Reason:Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2024-07-03 13:05:50 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/DSV
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa FEN
3.- Escuela de Postgrado. FEN
4.- Archivo.